



## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2016 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, el artículo 76 párrafo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Comalcalco, con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones que se realizarán en el 2016 correspondientes al ejercicio fiscal 2016 y a qué programas se aplicarán.

### **CONTENIDO**

1. Consideraciones Generales
2. Glosario de Términos
3. Áreas Responsables
4. Tipos de evaluación
5. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)
6. Tipo de evaluación a realizar
7. Metodología
  - a) Evaluación Específica
  - b) Evaluación de Diseño
8. Informe de las Evaluaciones
9. Cronograma de Ejecución



10. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestales.

11. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

12. Transparencia, Rendición de Cuentas

### **1. El Programa Anual de Evaluaciones tiene como objetivos:**

- a) Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas del Municipio de Comalcalco
- b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas del Municipio de Comalcalco, por el ejercicio del año 2016.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

### **2. Glosario de Términos.-**

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- a) **Consejo:** El Consejo Estatal de Evaluación.
- b) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- c) **Consejo Municipal.-** Consejo Municipal de Evaluación.
- d) **Entes Públicos.-** los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado de Tabasco.



- e) **Evaluación externa:** a la que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- f) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad;
- g) **Ley:** Ley de Planeación.
- h) **LGCG:** a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- i) **Lineamientos Federales:** a los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.
- j) **Lineamientos Estatales:** los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios para el Estado de Tabasco.
- k) **Marco Lógico.-**a la metodología para la elaboración de la MIR, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas presupuestales.
- l) **MIR:** a la Matriz de Indicadores para Resultado,
- m) **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- n) **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas,
- o) **Programas Presupuestales:** a los programas relativos a funciones de gobierno y desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal.
- p) **SED:** al Sistema de Evaluación de Desempeño;
- q) **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- r) **TdR:** a los Términos de Referencia;

### 3. Áreas Responsables.-



Coordinadamente el Municipio de Comalcalco, a través del Consejo Municipal establece el presente PAE en el que se determinan qué evaluaciones se llevarán a cabo en el año y a que programas aplicarán y su tipo de evaluación.

Las evaluaciones deberán realizarse por:

1. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
2. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
3. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento aplicables.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, se deberá realizar por el Consejo Municipal como unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, el Consejo Municipal apoyará con la coordinación y organización de las dependencias que operan los programas presupuestales en la integración interna de la información.

Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales.

**4. Para efectos de garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación:**

I. Evaluación de Programas: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;

b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados;



c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;

e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

II. Evaluaciones Estratégicas o a Políticas Públicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto del ente público o entidad responsable del programa.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

El CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la normativa para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus Municipios.

El ámbito de aplicación de estas disposiciones es de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Asimismo, para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el presente documento.

## **5. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)**

El Municipio deberá revisar y, en su caso, actualizar la MIR de cada programa presupuestario. Lo anterior deberá realizarse conforme a las



disposiciones que emita el Consejo, considerando la información disponible en el SED sobre los resultados, así como los resultados de las evaluaciones externas.

En el mes de junio de 2016, se aprobarán las MIR por parte del Consejo Municipal y conforme la Ley, a más tardar el 31 de julio del mismo año, capturará las mismas en el sistema ALFA Municipal. Las mejoras a la MIR deberán incorporar las observaciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realice el Consejo.

## **6. Tipo de evaluación a realizar**

Los Programas Presupuestales a evaluarse para el ejercicio 2016, serán los relacionados con el Gasto de Inversión, específicamente los que están sujetos a financiarse con los Recursos del Ramo 33 a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

El tipo de Evaluación a desarrollarse por el evaluador externo será de \_\_\_\_\_ del municipio de Comalcalco a los siguientes programas:

- ▶ Vigilancia de tránsito.
- ▶ Recolección traslado y disposición final de residuos sólidos.
- ▶ Mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos.
- ▶ Servicios a mercados públicos.
- ▶ Servicio a panteones.
- ▶ Servicio de rastro.
- ▶ Etc

## **7. Metodología**

### **c) Evaluación Específica:**

Este tipo de evaluaciones, si bien están definidos en la ley, no existe ninguna metodología oficial para su implementación. Sin embargo, se puede partir respondiendo al criterio de destino de los recursos, para lo cual se analizarán las obras financiadas con estos recursos en tres niveles:

1. Por tipo de obra, para determinar si hay una alineación normativa que justifique el sentido de estas;



2. Por la pertinencia de la focalización territorial, que implica desarrollar un análisis socioeconómico;
3. Y finalmente, por su contribución a los objetivos de política pública en términos de pertinencia e impacto.

#### **d) Evaluación de Diseño:**

Con base en el numeral Décimo Octavo, apartado I, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal:

##### **I. En materia de Diseño:**

- a. Si el programa federal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b. La contribución del programa federal a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo;
- c. Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa federal, contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito;
- d. La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa federal;
- e. La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;
- f. La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;
- g. Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos en su caso);
- h. En su caso la estructura del padrón de beneficiarios del programa federal conforme a las disposiciones aplicables;



i. Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa federal, las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas federales.

## 8. Informe de las Evaluaciones

Una vez efectuadas las evaluaciones, se generará un Informe Final que muestre los resultados obtenidos, que incluya aspectos relevantes para considerarse, así como, en su caso, los hallazgos y recomendaciones procedentes.

## 9. Cronograma de Ejecución

Se evaluarán los programas del ejercicio 2016 entre los meses de enero de 2016 y diciembre de 2016 una vez que se tenga la información del cierre del año validada para integrarse a la Cuenta Pública. Conforme a lo siguiente

PROGRAMA PRESUPUESTAL (GASTO INVERSIÓN)	TIPO DE EVALUACIÓN A REALIZARSE 2016	Plazo o fecha límite	Producto entregable
Vivienda (2016)	Consistencia y resultados en materia de Diseño	Enero 2017	Informe Final
Urbanización (2016)	Consistencia y resultados en materia de Diseño	Enero 2017	Informe Final
Seguridad Pública (2016)	Consistencia y resultados en materia de Diseño	Enero 2017	Informe Final
Servicios Públicos Municipales	Evaluación específica de la pertinencia de los indicadores de los programas presupuestales	Enero 2017	Informes Finales
Fondo de Infraestructura Social Municipal	Específica	Enero 2017	Informe Final

## 10. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestales.

El Municipio deberá de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.





La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, deberá ser considerada por el Municipio como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2015 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAE anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

### **11. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados**

El Municipio deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con el Consejo Municipal, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Los informes finales presentados deberán difundirse a través de la página de Internet del Municipio, así como remitirán los mismos al Consejo a fin que éste lo publique en su respectiva página de internet, y para el caso de Programas Presupuestarios financiados con recursos federales, en el artículo 110, fracción II, de la LFPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los "Lineamientos Federales".

El Municipio deberá publicar en sus portales de internet, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sea parte del PAE 2015.

### **12. Transparencia, Rendición de Cuentas**

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y procurará la



creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.

Comalcalco, Tab., a 27 de abril de 2016

APROBADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE  
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL  
ZENTENO  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO

MVZ. VICTOR MANUEL CORREA  
GUTIERREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARIA JESUS VERTIZ VIDAL  
DIRECTOR DE FINANZAS Y VOCAL DE  
LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO

LIC. SELVINO ARIAS VAZQUEZ  
DIRECTOR DE CONTRALORÍA Y VOCAL  
DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO

LIC. ADRIANA CABRERA MENDEZ  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
VOCAL DE LA UNIDAD DE  
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO